

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE EMPLEO

5685 *Anuncio de Resolución definitiva de la convocatoria de Subvenciones destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén. Año 2016*

Anuncio

Con fecha 9 de diciembre de 2016, la Diputada-Delegada del Área de Empleo, por delegación del Sr. Presidente (Resol. 743, de 07-07-2015), ha dictado la Resolución núm. 563, relativa a la Convocatoria de subvenciones destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén 2016, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Vista la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 9 de diciembre de 2016, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA:

Que formula el Órgano Instructor de la Convocatoria de subvenciones del Área de Empleo de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo, publicado el extracto de la misma en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 108, de 8 de Junio de 2016, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero: Por resolución de la Sra. Diputada de Empleo núm. 347, de fecha 24 de mayo de 2016 (P.D. resolución núm. 743 de 07-07-15), se aprobó la Convocatoria de subvenciones, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, contribuyendo de esta manera a la labor de las sociedades de garantía recíproca.

Segundo: Finalizado el plazo de presentación de solicitudes estipulado en la Convocatoria, y examinada la documentación presentada, se requirió a los interesados para que en el plazo improrrogable de diez días hábiles presentaran la documentación preceptiva o subsanaran las faltas advertidas (BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 190, de 3 de octubre de 2016).

Tercero: El procedimiento no se ha continuado respecto de aquellos solicitantes que habiendo aportado la documentación exigida no han reunido los requisitos establecidos en

la normativa de aplicación.

Cuarto: En el informe emitido por este Órgano Instructor, de fecha 26 de octubre de 2016, constan las solicitudes que reúnen los requisitos establecidos en la normativa reguladora y que han sido admitidas a la fase de evaluación, así como aquellas que han sido excluidas, de conformidad con la normativa contemplada en la Convocatoria.

Quinto: Con fecha 27-10-2016, el Órgano Colegiado ha elevado informe de evaluación de las solicitudes admitidas y la cuantía que procede asignar a cada una de ellas, no siendo preciso observar orden de prelación alguno dado que el crédito consignado en el artículo 6 de la Convocatoria (100.000,00 €) es suficiente para atender las solicitudes presentadas que reúnen los requisitos, ya que el total de la subvención solicitada es inferior al crédito previsto en la Convocatoria.

Sexto: Con fecha 28 de octubre de 2016 se ha dictado propuesta de resolución provisional en la que se contiene la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios para la concesión de subvenciones, así como relación de solicitudes excluidas.

Séptimo: El Sr. Interventor emite informe de fiscalización previa, de fecha 16 de noviembre de 2016, de la propuesta de resolución provisional emitida por este Órgano Instructor el 28/10/2016 y de los expedientes que reúnen la condición de beneficiarios y los que serán desestimados, manifestando que se ha comprobado la adecuación de los mismos a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Octavo: Dicha propuesta de resolución provisional fue publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 222, de 21 de noviembre de 2016, en la página web y en el tablón de edictos. A partir del día antes citado, los interesados han dispuesto de un plazo de diez días hábiles para formular las alegaciones que hayan considerado oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero: La legislación en lo esencial está constituida por las Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2016, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante L.G.S.), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común y por la normativa contemplada en la Convocatoria.

Segundo: Según el artículo 24.4 de la L.G.S. ha de formularse por el Órgano Instructor la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se notificará a los beneficiarios para que puedan formular las alegaciones que estimen convenientes durante un plazo de diez días hábiles.

La notificación se realizará mediante publicación en la página web de la Diputación Provincial, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Convocatoria.

Tercero: Según el artículo 90 de ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico,

renunciar a sus derechos. Además el artículo 91.2 exige que la Administración debe aceptar de plano el desistimiento o la renuncia, y declarar concluso el procedimiento.

Cuarto: Existe consignación presupuestaria en el Presupuesto de Gastos de la Diputación Provincial para el ejercicio 2016, en la aplicación 2016.201.2410.47000, aplicación prevista en el Artículo 6 de la citada Convocatoria, para hacer frente a la concesión de las subvenciones.

Según lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de la Sra. Diputada de Empleo, órgano competente para la concesión de subvenciones en el marco de la presente Convocatoria, la presente propuesta de resolución definitiva con el objeto de que, si procede, resuelva la Convocatoria de subvenciones destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, en los siguientes términos:

Primero: Conceder a los beneficiarios que se relacionan a continuación las subvenciones que se señalan, autorizándose y comprometiéndose la obligación a favor de cada uno de ellos por las cuantías que se detallan:

NÚM. SUB. 2016	BENEFICIARIO	ACTIVIDAD	CUANTÍA
3359	TALLERES FRANCISCO GOMEZ S.L.	Fabricación Maquinaria Agrícola	5.000,00 €
3360	CAFETERIA CHURRERIA GOMUR S.L.L.	Cafetería y Churrería	3.361,36 €
3361	CONTRERAS GILA, MARÍA	Fabricación Panadería y Pastelería	5.000,00 €
3466	ROMERO SANCHEZ, MARIA DOLORES	Escuela de Idiomas	5.000,00 €
3468	JUAN ANTONIO ZAMBRANA RODRIGUEZ S.L.	Supermercado	5.000,00 €
3469	MANIPULADOS PUBLITEX S.L.	Confeción con Fibras Sintéticas	5.000,00 €
3470	CRUZ SANCHEZ, JOAQUINA	Panadería	4.040,06 €
3471	SERV.DE ALIMENT. SIERRA CAZORLA S.L.	Supermercado	3.788,72 €
3472	COLMENERO RUIZ, MIGUEL ANGEL	Centro Deportivo Padel	2.018,75 €
3473	MORA ZAFRA, MARIA JOSEFA	Restaurante - Pensión	5.000,00 €
3474	GRUPO ACTIN & SOLPER S.L.	Servicios Peritación de Siniestros	5.000,00 €
3476	CASTILLO MARTOS, JUAN FRANCISCO	Hotel y Restaurante	3.595,54 €
3477	ESCRIBANO AGUILERA, JAIME	Café - Bar	1.178,96 €
3478	MANUEL BARES OPTICOS S.L.U.	Servicios Ópticos	643,62 €
3480	PERALES GAMEZ, MARIA FRANCISCA	Panadería y Confitería	2.622,29 €
3481	QUESADA LOPEZ, OSCAR	Transporte Mercancías por Carretera	961,25 €
3482	CYG SERVICIOS DE HOSTELERIA S.L.	Hotel y Restaurante	5.000,00 €
3483	SERVICIOS HOSTELEROS IDEAL S.L.	Bar y Restaurante	3.634,77 €
3484	PUCHE DELGADO, DOMINGO	Transporte de Pasajeros en Taxi	635,39 €
3485	UREÑA BARRERA, MIGUEL ANGEL	Café - Bar	592,58 €
3487	RICO ZAFRA, CESAR MANUEL	Laboratorio Agroalimentario	5.000,00 €
3488	SEVILLA GARCÍA DEL MORAL, MARÍA JESÚS	Veterinaria	911,34 €
3490	RECHE SÁNCHEZ, JOSÉ ALBERTO	Venta Artículos Joyería	2.039,14 €
3491	MORANTEBUS, S.L.	Transporte de Viajeros por Carretera	910,49 €
3492	GARCÍA GRANDE, ANTONIO	Transporte de Pasajeros en Taxi	300,00 €
3495	PEÑA ARANDA, GUILLERMINA	Farmacia	5.000,00 €

Segundo: Los beneficiarios quedan obligados al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Convocatoria. La justificación se realizará mediante la presentación de una cuenta justificativa, en las condiciones y plazo previstos en el Artículo 21 y 22 de la Convocatoria, respectivamente.

Tercero: La subvención se hará efectiva en un único pago, previa justificación por el beneficiario del abono del coste del aval, en los términos previstos en la Convocatoria (Art. 20) y en el artículo 34.28 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General de la Diputación Provincial para el año 2016.

Cuarto: Desestimar las solicitudes detalladas en el siguiente cuadro, por los motivos que se señalan:

NÚM. SUB. 2016	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	Causa de Exclusión (Clave)
3467	JOAQUIN CARRILLO ARANDA Y OTRA C.B.	Servicios Informáticos	A
3475	BARRANCO Y DE LA SERNA C.B.	Restaurante	A
3486	HERMANAS FERNANDEZ PUENTES C.B.	Comercio Menor ropa infantil	A
3479	LOZANO MARTÍNEZ, JOSÉ MANUEL	Taller Mecánico y Compraventa de Vehículos	B
3489	MANRIQUE GARCÍA, JOSÉ MANUEL	Hamburguesería-Churrería Ambulante	B

Claves:

A) No cumple con la condición de beneficiario art. 2 Convocatoria.

B) No estar en alta en el IAE en plazo de presentación de solicitudes art. 9 Convocatoria.

Quinto: Notificar la Resolución a los beneficiarios y demás interesados, en la forma prevenida en el artículo 18 de la Convocatoria, indicándoles que contra la misma podrán interponer Recurso de Reposición potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Presidente de la Diputación Provincial, o formular Recurso Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 8.1 en concordancia el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sexto: Dar traslado de la presente al Sr. Interventor y al Director del Área de Empleo.”

Considerando las atribuciones que en la materia me han sido conferidas por el Sr. Presidente, mediante Resolución 743, de 7 de julio de 2015, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Convocatoria de subvenciones destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, por medio de la presente,

RESUELVO:

Primero: Aprobar en sus propios términos la propuesta de resolución definitiva de la Convocatoria de subvenciones destinada a facilitar el acceso a la financiación de las empresas de la provincia de Jaén, en el marco del Plan de Empleo, dictada por el Órgano Instructor de la misma, con fecha 9 de diciembre de 2016.

Segundo: Notificar la Resolución en la forma estipulada en el artículo 18 de la mencionada Convocatoria, debiendo publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en la página web de la Diputación Provincial y en el tablón de edictos.

Tercero: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención General”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 13 de Diciembre de 2016.- La Diputada del Área de Empleo (P.D. Resl. núm. 743, de 07/07/2015), PILAR PARRA RUIZ.